

# GACETA

DE

# INSTRUCCION PUBLICA

SE PUBLICA LOS DIAS 6, 12, 18, 24 Y 30

Frecios de suscripción... (Año..... 10 pesetas.  
Semestre..... 5 "  
Extranjero, año..... 20 "

Esta Redacción contesta á cuantas consultas sobre Instrucción pública se le dirijan por los suscriptores que estén al corriente en el pago, y gestiona gratuitamente la tramitación y pronto despacho de sus expedientes, facilitando aquellas noticias que sean necesarias.

Publica los artículos que le remitan los suscriptores y que á juicio de la Dirección se acomoden á la índole del periódico.

Número del año corriente: 25 céntimos de peseta.  
Número de años anteriores 50 idem id.

Pago siempre adelantado en libranzas del giro mutuo, ó en letras de fácil cobro.

Dirección y Administración: Santa Brígida, 8, 2.º derecha.

Año XV

Madrid 12 de Junio de 1903

Núm. 621

## SUMARIO

Disposiciones oficiales: Generales; Primera enseñanza; Segunda enseñanza; Facultades; Escuelas especiales.—Noticias: Primera enseñanza; Segunda enseñanza; Facultades; Escuelas especiales; Academias, Archivos, Bibliotecas y Museos.—Anuncios oficiales: Primera enseñanza; Segunda enseñanza. Extraordinarios regales.—Anuncios.

## DISPOSICIONES OFICIALES

### GENERALES

**Real orden.**—Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Rectores reclamen de los Claustros de Profesores, y remitan inmediatamente, los informes y cuestionarios pedidos por las Reales órdenes de 16 de Mayo, *Gaceta* del 17; 6 de Abril, *Gaceta* del 7, y 21 de Abril, *Gaceta* del 23, del corriente año, que hasta la fecha no hayan sido enviados á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1903.—*M. Allendesalazar.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### PRIMERA ENSEÑANZA

**Real orden.**—Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar útiles, para que puedan servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza, las obras que se expresan en la adjunta relación.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 6 de Junio de 1903.—*M. Allendesalazar.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*Relación de las obras que, de conformidad con lo propuesto por la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, se declaran útiles para que puedan servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza, por Real orden de 6 del actual.*

Números: 1.º «Manual del Maestro», compendio de legislación de primera enseñanza, por D. Florencio Onsaló y Uroz. Pamplona, 1898; un tomo con 801 páginas.

2.º «Manual práctico de Teneduría de libros por partida doble», por D. Juan Paya Alvarado. Castellón, 1889; 28 páginas.

3.º «Trozos escogidos de los mejores clásicos españoles», por D. P. R., Presbítero salesiano, primera parte, prosa. Sevilla, 1898; 156 páginas.

4.º «Programa de Geografía», por D. Abelardo Martín Chamorro, segundo grado. Zamora, 1899; 16 páginas.

5.º «Brevisimas nociones geográfico-históricas de la provincia de Navarra», por D. Manuel Onieva Simó. Pamplona, 1896; 29 páginas.

6.º «Elementos de Historia de España», por D. José Montón Montolín. Vitoria, 1899; 225 páginas.

7.º «Biblioteca de las Escuelas», tomo 8.º; «Ciencias físicas y naturales», por D. Saturnino Calleja. Madrid, 1899; 201 páginas con grabados.

8.º «Guía de la primera enseñanza. Doctrina cristiana y Religión y Moral é Historia Sagrada», por el mismo. Madrid, 1899; 109 páginas.

9.º «Compendio de Aritmética teórico-práctica», por D. Manuel Onieva Simó, primera y segunda parte. Pamplona, 1898 y 1899; dos volúmenes con 74 y 61 páginas, respectivamente.

10. «Principios de Geometría teórico-práctica», segunda edición, por D. León Uruñuela y Murillo. Bilbao, 1899; 64 páginas y 4 láminas.

11. «Breves nociones de Geometría», primera edición, por don Juan Ruiz Romero. Barcelona, 1899; 61 páginas.

12. «Breves nociones de Agricultura y Derecho rural», por don Pedro Margallo Hernández, primera edición. Valladolid, 1899; 79 páginas.

13. «Panorama», nuevo libro manuscrito que trata de la naturaleza y la civilización, por D. Julián Bastinos. Barcelona, 1898; 231 páginas con grabados.

14. «Glorias nacionales, vidas de españoles célebres», por don Ildefonso Fernández Sánchez. Barcelona, 1899; 399 páginas.

15. «Lecciones de Doctrina cristiana», por D. Félix Soto y Mancera. Cádiz, 1899; 165 páginas.

16. «Lecciones de Historia bíblica», por D. José Ildefonso Gatell. Barcelona, 1899; 384 páginas con grabados.

17. «Flores que no se marchitan, ó del colegio á la sociedad», por doña María de los Dolores del Pozo y Mata, viuda de Saavedra. Barcelona, 1897; 308 páginas.

18. «Nueva Aritmética teórico-práctica mercantil», por D. J. M. Dalmau Pujadas. Barcelona, 1901; 214 páginas.

19. «Los Alfonsos en España», por el Comandante de Infantería D. Federico Castellón Codorniu. Madrid, 1902; con grabados.

20. «Cuentos y excursiones», por los alumnos de la Escuela de D. Miguel Porcel. Palma, 1902; un volumen de 180 páginas.

21. «Apuntes de Geografía», por doña María del Amparo Hidalgo. Alicante, 1902; 219 páginas.

### SEGUNDA ENSEÑANZA

**Reales órdenes.**—Ilmo. Sr.: Habiendo consultado algún Instituto si los alumnos oficiales y no oficiales de Dibujo de los mismos tienen derecho á matrícula de honor con su consiguiente carácter gratuito, no disponiendo nada en contra el reglamento de exámenes de 10 de Mayo de 1901, y tratándose de una asignatura que puede equipararse á la de los Estudios generales, puesto que hasta tiene para los alumnos no oficiales la prueba de curso mediante examen ante un Tribunal;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los alumnos de dicho asignatura se consideren comprendidos en el párrafo tercero, artículo 19, del expresado reglamento de exámenes, que da derecho á matrícula de honor á los alumnos sobresalientes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1903.—*M. Allendesalazar.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dado el caso de que por no existir en suficiente número Profesores privados de Gimnástica con el título correspondiente, se encuentran algunos Colegios imposibilitados de presentar el certificado de prueba de curso en debida forma, y teniendo dichos establecimientos el plazo de un año para que sus Profesores puedan adquirir el oportuno título, según el art. 30 del Real decreto de 1.º de Julio de 1902;